

TRAYECTORIA UNIVERSITARIA DE PEDRO LOMBARDIA

ALBERTO DE LA HERA

No sé si todos los presentes saben que hace una semana, el 7 de este mes, falleció inesperadamente el ya jubilado Rector de la Universidad segunda de Roma, maestro de canonistas, Vicepresidente de la Asociación Internacional de Derecho Canónico de la que Pedro Lombardía era Presidente, Prof. Pietro Gismondi. Amigos ambos maestros, verdaderamente amigos entrañables, se unen hoy los dos en nuestro recuerdo, tanto más cuanto el Programa de este acto, elaborado lógicamente con anterioridad, señala aún que Pietro Gismondi había de intervenir aquí para conmemorar al Prof. Lombardía. Sus palabras de conmemoración quedaron inconclusas sobre su mesa de trabajo; tal vez fue lo último que escribió en su vida, y las vamos a oír enseguida de boca del Prof. Gian Piero Milano, Secretario de la Asociación arriba citada y venido expresamente de Roma para cubrir con su gratísima presencia la dolorosa ausencia del Profesor Gismondi.

En la misma jornada de la muerte del Prof. Gismondi, ya me tocó conmemorarlo en la sesión inaugural del II Congreso de Derecho Eclesiástico Español en Segovia, y lloré en público, desde la tribuna, al nombrar a mis dos maestros insustituibles; confío en que no me vuelva a suceder ahora de nuevo, pero el alma sí que llora.

La Ciencia del Derecho Canónico en España, durante largos años, hasta la década de los cincuenta, estuvo cultivada en la Universidad por profesores que le dieron una entonación, un estilo, un contenido mucho más moral que jurídico. Los viejos manuales de instituciones canónicas, los maestros que los tuvieron como libro habitual de trabajo en sus cátedras, trataban muy frecuentemente de realizar una

labor apologética de la religión católica y de sus instituciones desde las cátedras de Derecho Canónico. Vivieron en muy buena medida disociados —aunque alcanzaran un alto nivel en la dirección elegida— del resto de las materias que componían el plan de estudios de cualquier Facultad de Derecho.

Situación que se altera a partir del momento en que acceden a cátedras de Derecho Canónico, en Madrid y en Salamanca respectivamente, los Profesores José Maldonado Fernández del Torco y Lamberto de Echeverría. Estos dos maestros de la ciencia canónica hicieron llegar a España el aliento, las directrices científicas, las convicciones jurídicas de la que hoy llamamos Escuela italiana. Dieron a conocer a los jóvenes universitarios españoles que pasaban por sus cátedras un nuevo Derecho Canónico que se había fraguado a lo largo del siglo XIX en Alemania y que había cuajado brillantemente a lo largo del XX en Italia.

Mientras el Profesor Maldonado y el Profesor de Echeverría empezaban, casi en solitario —hay que hacer abstracción de la original personalidad y obra del maestro sevillano D. Manuel Giménez Fernández, figura particularmente atractiva en la canonística española anterior—, la difícil tarea de introducir las líneas científicas de la Escuela italiana en la universidad española, y de convertir a nuestro Derecho Canónico, hasta entonces prácticamente desconocido en el mundo, en un Derecho Canónico llamado en pocos años, como veremos rápidamente, a ocupar un lugar de privilegio, con fama mundial, en el concierto de la canonística internacional, mientras esto ocurría, realizaba su doctorado en Derecho Canónico, en la Pontificia Universidad de Santo Tomás de Aquino de Roma, un joven estudiante que había nacido en Córdoba en 1930; que se había bautizado a los siete años y, como consecuencia de avatares políticos de la República y de la guerra civil, había visto desaparecer a su padre; que había quedado en unas condiciones económicas extraordinariamente estrechas y familiares notoriamente duras; que había sabido desde muy niño lo que significaba luchar, estudiar, trabajar, esforzarse para salir adelante, allí donde no había ningún otro medio, donde no se le podía proporcionar ninguna otra ayuda que no fuese la que él mismo se buscase.

El Profesor Lombardía, cuando realizaba estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada y descubría su vocación jurídica, servida siempre con dedicación extraordinaria y de una forma modélica, marchó a Roma a realizar el doctorado en Derecho Canónico en la actual Universidad de Santo Tomás de Aquino, entonces el Pontificio Ateneo Internacional Angelicum. Al Derecho Canónico había de dedicar su vida entera el Profesor Lombardía, que

bebió por ver primera esta Ciencia de labios, en Granada, del Profesor D. José Bernal, en el Angelicum de los maestros de la señera Escuela dominicana, los Profesores Bender, Berutti, Gómez, Castellano, Alvarez-Menéndez y varios otros. Tanto el Prof. Bernal en la Universidad granadina, como la vieja Escuela dominicana en el Angelicum, lo que le enseñaron fue el método exegético. El comentario del texto del Código, la fidelidad absoluta al magisterio de la Iglesia, el análisis, si tal vez corto de miras, exacto en la interpretación de la norma jurídica vigente.

Pedro Lombardía, por un instinto que latía en él, y que había de consagrarle un día como uno de los mejores, perdón por la expresión, husmeadores de las líneas que resultarían ser las que determinarían el camino moderno del Derecho Canónico, comprendió muy pronto en Roma que en la Universidad civil italiana era donde, en aquellos momentos, con ventaja metodológica sobre las Universidades Pontificias, se estaba alentando una vía de resurgimiento de la ciencia canónica. Acudió pues a la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad de Roma, y escuchó allí las lecciones del maestro Del Giudice. Vincenzo Del Giudice era, entonces, el máximo representante de la ciencia canonística que otros hombres anteriores a él, y sobre todo Ruffini y Scaduto, habían hecho florecer con admirable vigor.

Pedro Lombardía supo captar inmediatamente lo que significaba el magisterio de Del Giudice y, a través de Del Giudice, lo que significaba el magisterio de la Escuela italiana. Aquel hombre joven, vivaz, inteligente, agudo, inquieto, en continuo movimiento, nervioso, supo sentarse delante de sus textos y se identificó de tal modo con el maestro, que la traducción, anotada, a la lengua española del manual de Del Giudice, y su artículo sobre las aportaciones de Vincenzo Del Giudice a los estudios modernos del Derecho Canónico, han pasado a ser fuentes señeras de la bibliografía canonística moderna. No se mueve hoy nadie en el Derecho Canónico sin determinados puntos de partida, y unos de esos puntos de partida son los estudios de Pedro Lombardía sobre Vincenzo Del Giudice y, a través de Del Giudice, sobre toda la Escuela italiana.

Regresó el novel canonista a España, en 1953. Eran los momentos en que el Profesor Sánchez Bella —siguiendo directrices muy concretas de Monseñor Escrivá de Balaguer— fundaba la Universidad de Navarra: una de las aventuras intelectuales más interesantes en la historia universitaria española. El día en que el Profesor Sánchez Bella inició esa aventura de gigante, ese día se puede, salvadas las distancias de lo que es una Universidad a lo que es una disciplina, parangonar con el día en que Pedro Lombardía aban-

donaba las aulas de la Facultad de Jurisprudencia de Roma, provisto de los libros que le había recomendado Del Giudice. Llegó a la frontera española y en el puesto fronterizo, supongo que en Irún, fue interrogado por la Policía que le hizo abrir el equipaje: ¿Qué llepa Vd. dentro, que pesa tanto? Libros. Abrieron y había una cosa que no era un libro. Desconfiaron (estábamos allá por 1953). ¿Cómo? ¡esto no es un libro! ¿qué es esto? Y hubo de responder Pedro Lombardía: un fichero. ¡¿Un fichero?! (el fichero es donde están los malos, puestos por orden en los archivos de la Policía). El policía abrió el fichero, sacó una ficha al azar, y leyó en ella algo así como lo siguiente: OESTERLE, *La homosexualidad en el matrimonio canónico*. «Esto son doctrinas perniciosas que no pueden entrar en España». Y le intentaron bloquear toda la producción científica que el Profesor Del Giudice había puesto en sus manos; intentaron bloquear la naciente biblioteca de Derecho Canónico de la Cámara de Comptos, sede entonces de la naciente nueva Facultad jurídica. Pedro Lombardía empezó a trabajar y pronto entró en relación con los dos maestros a que hice anterior referencia: Lamberto de Echeverría en Salamanca y Maldonado en Madrid. Lamberto de Echeverría le dirigió su tesis doctoral en la Facultad de Derecho Civil española. Maldonado le preparó para las oposiciones a cátedra.

La herencia de los dos profesores que supieron a tiempo descubrir la importancia de la escuela italiana y la nueva línea, estrictamente jurídica, del Derecho Canónico, confluyó en un mismo discípulo; y Pedro Lombardía, recogiendo esa herencia, leyó su segunda tesis doctoral, obtuvo con sobresaliente brillantez su cátedra con 27 años, pasó un año en la Universidad de Zaragoza, y se asentó finalmente en Pamplona, para enseñar Derecho Canónico; primero a todos sus alumnos, luego en especial a Javier Hervada; luego a mí, que fui el segundo, luego a Víctor Reina que fue el tercero, y poco a poco a unos cuantos discípulos más muy bien escogidos, que supieron responder perfectamente a la capacidad de convicción, a la capacidad de estímulo, a la capacidad de entusiasmo que Pedro Lombardía sabía despertar. Aún, después de fallecido, se han celebrado en España varias oposiciones de algunos discípulos suyos, y esos discípulos han hecho su oposición apoyados en el contagioso entusiasmo que todavía permanece vivo después de estar muerto el maestro.

Nos enseñó Derecho Canónico. Pero no es sólo que nos enseñó Derecho Canónico a Javier Hervada, a mí mismo, a Víctor Reina, a José Antonio Souto, a Pedro Juan Viladrich, a José María González del Valle, a tantos otros; no es sólo que nos enseñó Derecho

Canónico, sino que consiguió que en todas partes se apreciara su y nuestro trabajo. Consiguió que en Italia, en Europa en el mundo, se prestara atención a la ciencia canonística española; consiguió transmitir, aparte de hombría de bien, aparte de simpatía, aparte de humanidad, aparte de cordialidad, consiguió transmitir convicción. Era un hombre que sabía que la ciencia canónica se había fundado con Graciano, y que Juan Andrés o Sinibaldo Fieschi tienen ya muchos siglos a sus espaldas; del mismo modo que D. Alvaro d'Ors ha estado siempre convencido, y lo ha sabido transmitir a sus alumnos, de la vigencia científica del Derecho romano, Pedro lo estaba igualmente de la del Derecho canónico; y sabía que, junto al Derecho vigente, junto a la ocasionalidad de la situación de las relaciones Iglesia-Estado en un país concreto, en una época concreta, en un momento concreto, hay muchos siglos de elaboración científico-canónica, sin la cual no se puede hacer ciencia jurídica. Prescindir —sabía y proclamaba— de las dos fuertes apoyaturas del Derecho Romano y del Derecho Canónico, significaba convertir al jurista en un mero perito, en un mero técnico del Derecho, significaba renunciar al conocimiento de las grandes líneas inspiradoras de todos nuestros modernos ordenamientos jurídicos.

Nos convenció de ello a los que trabajábamos a su lado; convenció de ello también a los que no trabajaban a su lado. Sus opiniones científicas pesaron y merecieron crédito ante toda la Escuela italiana. Así lo testimonió Pietro Agostino d'Avack, como lo hizo Pietro Gismondi, como Orio Giacchi, como tantos maestros del mundo entero que pronto le consideraron uno de ellos, que pronto le elevaron con sus votos a la Presidencia de la Asociación Internacional de Canonistas (y no me toca a mí hablar en esta línea porque otros oradores se ocuparán de esos aspectos de su vida). Pedro Lombardía fundó en Pamplona la *Colección Canónica de Navarra*, cuyo número de títulos pasa ya del centenar, dedicada fundamentalmente a recoger escritos y trabajos de estudiosos jóvenes; fundó asimismo aquí la revista *Ius Canonicum* y la convirtió en un tiempo récord en una de las tres o cuatro mejores revistas de Derecho Canónico del mundo; y cuando creyó que había que crear también un Derecho Eclesiástico en España, cuando entendió que la promulgación de una Constitución y el desarrollo de nuestra situación política y jurídica exigía que el Derecho Eclesiástico del Estado fuese en España introducido y cultivado con el mismo nivel con que había sido cultivado en Italia y en Alemania antes de nosotros, abandonó su cátedra de Pamplona, ciertamente no sin dolor se trasladó a Madrid a realizar lo que desde la Universidad del Estado se podía hacer con mucha más facilidad; dejó aquí una escuela de canonistas ya consagrada y comenzó

a crear una escuela de eclesiasticistas. Hizo una primera llamada hacia el Derecho Eclesiástico a sus primeros compañeros de aventura, pero sus compañeros de aventura, canonistas más que eclesiasticistas, no poseíamos todos esa cintura ágil que Pedro Lombardía tuvo siempre para dar un quiebro a tiempo y conocer la línea que marcaba el viento. Se convirtió en el pionero del Derecho Eclesiástico del Estado en España, como había sido el pionero del Derecho Canónico; hacía falta mucha capacidad de ilusión a los cincuenta y tres años para intentarlo. El la poseía.

Lo consiguió, en poquísimo tiempo. Creó un *Anuario de Derecho Eclesiástico*, modelo desde su primer número de lo que puede y debe ser una revista de este tipo; puso en pie un Congreso de Derecho Eclesiástico, el segundo de los españoles, y animó con su presencia y con su aliento el primero, que se había celebrado en Jerez el año anterior; ambos —el de Jerez y el de Segovia— surgidos de las manos de discípulos suyos. E hizo que el Congreso de Segovia que acaba de terminar descubra —los maestros italianos que a él han acudido son testigos— la existencia de una joven escuela de eclesiasticistas españoles, maduros, capaces, hechos. Realidad admirada, por admirable, ante la cual todo el mundo se pregunta: ¿de dónde han salido?

En muy buena parte de la fecundidad increíble, de la capacidad de ser padre, que alentaba en Pedro Lombardía; de esa inagotable capacidad de multiplicarse en sus discípulos que tenía Pedro Lombardía; de esa inmensa capacidad que tiene de seguir presente entre nosotros.

Cuando ha desaparecido, cada uno de sus discípulos ha tenido un poco la sensación de que se reencarnaba en él. Todos nos hemos sentido más viejos; el otro día, en Segovia, yo hube de decir: los maestros se nos van, los que os llamáis la última generación ya no lo sois tanto, yo me consideraré hasta ahora de la segunda y ya estoy en la primera, ya he subido a la azotea, ya el viento me azota la frente, ya estáis vosotros en el segundo piso. Los discípulos de Lombardía maduraban y maduran inmediatamente, son conscientes de su nueva responsabilidad, y Pedro Lombardía sigue estando presente en tantos trabajos que se están elaborando aún bajo su guía, en tantos colegas y discípulos que seguiremos en la línea que en vida nos marcó.

Todos somos un poco mejores desde que murió Pedro Lombardía, todos sus compañeros, todos sus discípulos, todos sus amigos. A mí mismo, para mi asombro, me han venido a decir, y no una sola persona ni una sola vez: ¿oye? estás mejor que antes, eres hasta más cariñoso y más atento. A mí, que siempre he sido un

tanto duro con los demás, justo al revés de lo que recomienda la más elemental ascesis. Así que debe de ser el espíritu de Pedro Lombardía; debe de ser la sensación que tenemos todos de que hemos de suplirle; debe de ser la idea en que estamos todos de que no es suficiente con que sigamos encerrados en la biblioteca haciendo ciencia, que eso es preciso pero no basta para atraer discípulos; y de que su escuela vive y continuará viviendo al par de las otras grandes escuelas canonísticas y eclesiasticistas, al par que la por él tan querida Escuela italiana, en la medida en que seamos capaces de resultar testimonios vivos del amor a su disciplina, y del amor a sus discípulos, que esos maestros italianos que lo fueron suyos y ese maestro español que lo fue nuestro pregonaron y vivieron siempre, durante toda su vida. Muchas gracias.